Pereira,

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: **ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Según el marco normativo, la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social como autoridad sanitaria municipal debe dar cumplimiento a la ley 9 de 1979 buscando preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana, los procedimientos y las medidas que se deban adoptar para la regulación, legalización y control de las descargas de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del ambiente, se entenderá por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

De acuerdo a lo establecido en la ley 715 de 2001 los entes territoriales municipales deben Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros, igualmente, vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.

De acuerdo con la descripción del proyecto que adelanta la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social se hace necesario revisar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos que generan riesgo en la calidad del agua y en el saneamiento básico; lo que favorece la prevención en cuanto las enfermedades de origen hídrico y aquellas asociadas con las condiciones sanitarias de los sujetos a revisar. Además es prioritaria la gestión integral de las políticas y estrategias que propenden por las acciones de promoción y prevención de la salud ambiental. Es necesario entonces el fortalecimiento de las labores de acompañamiento a los diferentes actores involucrados con la prestación del servicio de agua y saneamiento básico para implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones sanitarias del municipio.

La meta propuesta se logrará a medida que se cumpla con las obligaciones y se consiga promover las buenas prácticas sanitarias promoviendo la prevención de las enfermedades diarreicas agudas (EDAS) en el municipio de Pereira.

Las anteriores acciones se enmarcan en el cumplimiento del decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y sus resoluciones reglamentarias, Decreto 780 en sus título 7 donde acoge las normas de seguridad en piscinas, título 10 que refiere a la gestión integral de los residuos generados en la atención desalud y otras actividades; Decreto numero 4741 de por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, la Resolución 5194 de 2010 referente a la reglamentación de la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres y la Ley 711 de 2001 por la cual se reglamenta el ejercicio de la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones en materia de salud estética, y demás reglamentarios y complementarios.

Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente tiene responsabilidades relacionadas con las actividades antes mencionadas requiriéndose por consiguiente un apoyo efectivo para el fortalecimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control para fortalecer las actividades del proyecto asociadas al saneamiento.

La Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO PEREIRA, de ahí que se requiera la contratación de personal de apoyo a la gestión para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, proyectos y además que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaria de Salud pública y Seguridad Social.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal como se relaciona a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
|  | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | MAS ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD |
| **SECTOR** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | 2020660010057 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO PEREIRA |
| **COMPONENTE** | ADMINISTRACION |
| **ACTIVIDAD** | GESTIÓN INTEGRAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | Mantener la vigilancia de la calidad del agua en la zona rural y urbana del municipio de Pereira en el 100% de los prestadores del servicio de acueducto |

**PLAZO: SESENTA Y SEIS (66) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

**VALOR Y FORMA**

TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.638.800,00)

MEDIANTE TRES ACTAS, ASI: DOS ACTAS CADA UNA A RAZON DE UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.654.000,00) Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 330.800,00), por mes vencido

IDONEIDAD: Técnico, tecnólogo u ocho semestres aprobados universitarios en el área ambiental, saneamiento, salud pública o afines.

EXPERIENCIA: No requiere experiencia relacionada con el área a contratar

1. **OBJETO A CONTRATAR:**

Prestación de servicios de apoyo para fortalecer las acciones relacionadas con la búsqueda activa de objetos de interés sanitaria de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Concurrir el 100%de los recorridos de identificación de establecimientos de interés sanitario de la línea agua y saneamiento, los cuales serán previamente concertadas con el líder del Programa; así como analizar la información recolectada y cruzarla con diferentes bases de datos, para lo cual el Contratista debe entregar semanalmente la matriz de seguimiento con el avance ejecutado, las actas y/o formatos que requiera la actividad y el registro fotográfico.La ejecución del 100% de este alcance equivale al 50% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución. 2. Apoyar la búsqueda activa en internet, medios físicos, electrónicos y redes sociales como instragram, facebook, twitter, entre otras, de establecimientos que ofrecen servicios de salud y actividades similares, y cruzar con las respectivas bases de datos de las que dispone la SSP y SS, otros entes competentes, los cuales deberán ser corroboradas posteriormente de acuerdo a visita de campo, para lo cual el contratista entregará semanalmente la matriz con la información de los establecimientos de interés sanitario identificados y los soportes de las visitas realizadas. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 20% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución. 3. Acompañar el 100% de las reuniones, capacitaciones, comites, evaluaciones que le seanasigandos, para lo cual el Contratista deberá presentar acta de la reunión con listado de asistencia, evidencia de cumplimiento de los compromisos asignados y registro fotográfico.La ejecución del 100% de este alcance equivale al 10% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al 5 % de ejecución. 4. Apoyar el ingreso de la información correspondiente a los Sistema de información establecidos por la Secretaria de Salud Publica y Seguridad Social SGI – VYC, Politicas Públicas, asi como las inscripciones de establecimientos que le sean asignadas, para lo cual el Contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado, el reporte acumulado del avance del Contrato. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 20% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución. 5. Las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato, y, la misión de la entidad. Para lo cual el contratista deberá entregar asistencias, actas de reunión, registro fotográfico y documentos que resulten del desarrollo de las actividades asignadas. El cumplimiento de ésta alcance equivale al 5% del valor del periodo informado. En caso que la entidad no asigne acciones al Contratista se entenderá que este cumplió con el 100% de ejecución mediante el cumplimiento de los alcances anteriores.